

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1722/26

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES DE COBRO PERIÓDICO Y ANUNCIO DE COBRANZA DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PRIMER SEMESTRE 2026 Y TASA DE RECOGIDA DE BASURAS SEGUNDO SEMESTRE 2026.

Aprobada mediante Decreto de Alcaldía de 18 de agosto de 2026, la liquidación colectiva de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Saneamiento Primer Semestre 2026 y Tasa de Recogida de Basuras Segundo Semestre 2026, correspondiente al padrón y lista cobratoria colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005 de 29 de julio. En las oficinas municipales de este Ayuntamiento en Plaza España, 1 de Cebaderos, será expuesto el padrón cobratorio al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

La apertura del periodo de cobranza, en periodo voluntario, se iniciará el día 21 de agosto de 2026 hasta el día 21 de octubre de 2026.

El importe de las cuotas se ingresará en las entidades bancarias indicadas en los recibos confeccionados y que se enviarán a los contribuyentes. No obstante, quienes no reciban en su domicilio dichos documentos con anterioridad al día 21 de octubre de 2026, deberán acudir a las Oficinas del Ayuntamiento de Cebaderos, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para proveerse de los mismos.

Transcurrido el plazo de periodo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses



de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cebreros, a 18 de agosto de 2026.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

